



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN**

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20231200003841**

Fecha: 10-01-2023

Pág. 1 de 3

**AVISO DE NOTIFICACIÓN**

El *Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local* de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición de **MIMA DIAGO RAMIREZ** radicada con No 20221120154622 del 28 de diciembre de 2022. se emitió el Oficio No. 20231200000041 del 2 de enero de 2023, y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

“Señora

**MIMA DIAGO RAMIREZ**

Email: edificiosabanaph@hotmail.com

Teléfono: 3144835071

Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta a la comunicación DTCl 20223851966901 del Instituto de Desarrollo Urbano con Radicado UAERMV No. 20221120154622 del 28 de diciembre de 2022.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) *solicita intervención en la vía Calle 122 No 47 - 60, CIV (11010684) (...)*” (sic) para lo cual la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), a través de la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL), da respuesta al requerimiento, a continuación:

**Localidad:** No. 11 – SUBA // **UPZ:** LA ALHAMBRA

| CIV      | VÍA    | DESDE | HASTA | TIPO MALLA | OBSERVACIONES  |
|----------|--------|-------|-------|------------|--|
| 11010684 | CL 122 | KR 47 | KR 48 | Intermedia | CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente. |

**CIV:** CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial



**FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN**

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20231200003841**

Fecha: 10-01-2023

Pág. 2 de 3

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, "los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)".

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Suba, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá."

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 11/01/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 17/01/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

|   |   |
|---|---|
| <b>Documento 20231200003841 firmado electrónicamente por:</b> |   |
| <b>PABLO EMILIO MUÑOZ<br/>PUENTES</b>                         | Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local<br>SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL<br>pablo.munoz@umv.gov.co<br>Fecha firma: 11-01-2023 08:35:14 |
| <b>Revisó:</b>  | SERGIO ALFONSO SALAZAR LEON - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - sergio.salazar@umv.gov.co   |



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20231200003841**

Fecha: 10-01-2023

Pág. 3 de 3



295a2eb585a5e3b6f28bc7db85d98bb35a0ac2e9d5239c8530fceb0b82f616bb

Código de Verificación CV: 1ea2f Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

